

# Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADOR A Nº 0350-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de setiembre de 2021

**VISTO**, el Oficio N° 114-2021-VPI-UNCA, Oficio N° 011-2021/UNCA/ IT.PW/DO./GGM, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 046-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2019/CO-UNCA de fecha 23 de setiembre de 2019, se aprobó el financiamiento de los proyectos de investigación, aprobados por el Jurado Evaluador Ad- Hoc y ratificados por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero: a) "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", b) "Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú 2019-2020" y c) "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de











## Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADOR A Nº 0350-2021/CO-UNCA

Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020"; en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de emergencia nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentran en Grupo de Riesgo;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0167-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, se resolvió en su artículo segundo, aprobar a partir del 02 de julio de 2021, el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación con fondos del canon minero: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco 2019-2020";

Que, mediante Oficio N° 011-2021/UNCA/IT.PW/DO./GGM de fecha 27 de setiembre de 2021, el Investigador Titular, alcanza a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020", a fin de continuar con la ejecución del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 114-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación, solicita al despacho de Presidencia, se agende para su aprobación en Sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Comisión Organizadora, el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020";

Que, mediante proveído de fecha 28 de setiembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 114-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 046-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, APROBAR el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Turismo Rural Comunitario para Generar Mayor Desarrollo











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADOR A Nº 0350-2021/CO-UNCA

Sociocultural de la Comunidad Wiracochapampa de Huamachuco - 2019-2020", solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 114-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Turismo Rural Comunitario para Generar Mayor Desarrollo Sociocultural de la Comunidad Wiracochapampa de Huamachuco - 2019-2020", solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 114-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.-. NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, e Investigador Titular del Proyectos de Investigación, para su cumplimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











